



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 101/2011
Número de resolución: 5R/2012

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO Y ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, ENTES INSTRUMENTALES Y CONCESIONARIOS, PARA LA GESTIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN FOTOVOLTAICO

Visto expediente *número 101/2011* del Área de Contratación, relativo al **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de concesión del uso del dominio público y arrendamiento de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Granada, entes instrumentales y concesionarios, para la gestión de generación de energía eléctrica de origen fotovoltaico** y teniendo en cuenta los informes emitidos por los servicios técnicos del Área de Mantenimiento y en concreto las actas de la Mesa de Contratación de fechas 18/11/2011, 07/12/2011 y 15/12/2011, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,



RESUELVO:

PRIMERO.- Rechazar la proposición número 1, presentada por la mercantil ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA, S.L, al incluir una copia de la proposición económica en el sobre A, lo que supone, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, incumplir el deber de secreto de la misma.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil SOLNUEVE INICIATIVAS ENERGÉTICAS S.A, frente a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 07/12/2011, con base en lo acordado en sesión celebrada el 15/12/2011, atendiendo al informe elaborado con fecha 14/12/2011 por el Director Técnico de Mantenimiento, que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 101/2011
Número de resolución: 5R/2012

“En relación con las alegaciones realizadas por la empresa SOL9 en relación con la adjudicación del expediente anteriormente referenciado le informo que en dichas alegaciones se plantea la inviabilidad técnica y económica de la oferta presentada por PRODIEL.

Para ello se incide en la puntuación obtenida en la oferta técnica (0 puntos) por la empresa que a la postre resultó adjudicataria. El hecho de asignar 0 en este apartado no significa en absoluto que la oferta técnica sea inviable. En este apartado, criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, se valoró lo que se indica en el Pliego, es decir, mejoras consistentes en auditorias energéticas y nuevas instalaciones.

Otro aspecto de la alegación se basa en proponer un sistema de valoración de ofertas a base de bajas medias de cuya aplicación la adjudicación correspondería a la empresa SOL9. No es procedente en absoluto esto en tanto en cuanto se ha de seguir el criterio de valoración marcado en los Pliegos y no es posible emplear otro distinto.

Se insiste también en la eliminación de la oferta adjudicataria alegando baja desproporcionada en base simplemente a unas desviaciones estadísticas respecto de la media. No se aporta ningún argumento de tipo técnico ni económico que demuestre que se incurre en baja desproporcionada.

Como conclusión, estimo que la empresa adjudicataria tiene suficientemente acreditada su solvencia técnica y económica para el desarrollo de este proyecto y la oferta económica está dentro de los valores usuales de mercado por lo que se propone que se desestime la alegación objeto de este informe y se ratifique la adjudicación a la empresa PRODIEL al haber obtenido la máxima puntuación según los criterios del Pliego que rige este procedimiento.”

TERCERO.- Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos del Área de Mantenimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L	0 PUNTOS	79,44 PUNTOS	79,44 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 101/2011

Número de resolución: 5R/2012

2ª SOLNUEVE ENERGÉTICAS S.A	INICIATIVAS	8 PUNTOS	49,01 PUNTOS	57,01 PUNTOS
3ª GAMMA SOLUTIONS, S.L		4 PUNTOS	38,19 PUNTOS	42,19 PUNTOS
4ª ENERGÍA ERCAM, S.A		0 PUNTOS	11,03 PUNTOS	11,03 PUNTOS
5ª ALTER ENERSUM, S.A		4 PUNTOS	5,57 PUNTOS	9,57 PUNTOS

 **CUARTO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, **ADJUDICAR** la *concesión del uso del dominio público y arrendamiento de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Granada, entes instrumentales y concesionarios, para la gestión de generación de energía eléctrica de origen fotovoltaico*, a la mercantil **PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L**, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y en las siguientes condiciones económicas:

Canon fijo: 45.000 euros anuales en instalaciones sobre cubierta energía fotovoltaica.

Canon variable: 10 % anual de la facturación bruta de la venta de energía, instalaciones sobre cubierta energía fotovoltaica.

Canon fijo: 25.000 euros anuales en el resto de instalaciones de energía fotovoltaica.

Canon variable: 14 % anual de la facturación bruta de la venta de energía del resto de instalaciones de energía fotovoltaica.

Se adelanta el canon fijo correspondiente a los lotes 1 y 2 correspondiente a una anualidad por importe de 70.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 101/2011
Número de resolución: 5R/2012

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada 8 de febrero de 2012

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales,
Organización, Contratación y Compras,



Juan Antonio Fuentes Gálvez